Palmira, agosto 03 de 2026

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.6. 010- 2026
(RESOLUCIÓN 522 DEL 01/03/2022) GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V.)

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOCATIVO DE LA PLANTA DE TODAS LAS SEDES DE LA IE LA MILAGROSAEN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA VIGENCIA AÑO 2026".*

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA Y SUS DEDES

SEDE INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA

1. Cerramiento lateral alrededor de todo el cielo rasó
2. Mantenimiento de las zonas verdes.
3. Mantenimiento de instalaciones eléctricas como preventivo y correctivo, adecuaciones tomas y canaletas.
4. Mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias como preventivo y correctivo.
5. Mantenimiento de canales de agua (como canales de techo o sistemas drenajes.
6. Mantenimientos de zonas húmedas.
7. Mantenimientos de ventiladores.

SEDE CENTRAL INSTITUCION EDUCATIVA LAMILAGROSA

1. Mantenimientos instalaciones eléctricas y adecuaciones del salón sistemas.
2. Reparaciones de los muros restaurante escolar.
3. Mantenimiento y la revisión de la tubería de gas cocina y adecuaciones.
4. Adecuación de bodega de pupitres.
5. Adecuación mobiliaria de la cafetería y otros.
6. Mantenimientos de zonas verdes.
8. Mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias como preventivo y correctivo.
9. Mantenimiento de canales de agua (como canales de techo o sistemas de drenajes.
10. Mantenimiento de ventiladores.

SEDE INSTITUCION EDUCATIVA GREGORIO HERNADEZ SAAVEDRA

1. Mantenimiento de canales de agua (como canales de techo o sistemas de drenajes.
2. Mantenimiento de zonas húmedas.
3. Mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias como preventivo y correctivo.
4. Mantenimiento de canales de agua (como canales de techo o sistemas de drenajes.
5. Mantenimientos de ventiladores.
6. Adecuación de desagüe del aire acondicionado.
7. Mantenimiento instalaciones eléctricas sala de sistemas.

C LASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) IVA INCLUIDO si a ello

hubiere lugar, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será hasta el 19/11/2026 contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. FORMA DE PAGO

la institución educativa LA MILAGROSA pagará al **CONTRATISTA** en actas de pago parcial mensual de acuerdo al avance ejecutado según las actividades a realizar de acuerdo al objeto contratado, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.

- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.

- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.

- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

6. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	04/08/2026 DESDE LAS 10:00 AM	Página institucional lamilagrosapalmira.edu.co
PRESENTACION DE OFERTAS	06/08/2026 HASTA LAS 10:00 AM	Ventanilla Única de la Institución Educativa – dirección: Cra 28 No 33-12.
CALIFICACION DE PROPUESTAS	06/08/2026 HASTA LAS 11: 00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA Carrera 28 No. 33-12 PALMIRA (VALLE)
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	10/08/2026 HASTA LAS 10:00 AM	Página institucional lamilagrosapalmira.edu.co
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	11/08/2026 HASTA 10:00 AM	Ventanilla Única de la Institución Educativa – dirección: Cra 28 No 33-12.
CELEBRACION DE CONTRATO	12/08/2026 HASTA LAS 10:00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA Carrera 28 No. 33-12 PALMIRA (VALLE)

NOTA 1: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

7. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono

- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

REQUISITOS MÍNIMOS

a. Presentación de la propuesta.
b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
c. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
d. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas

jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

e. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
f. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia (que se puedan verificar).
g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
i. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
k. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
l. Certificado de delitos sexuales
m. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)
n. Certificado de altura
o. Certificado cuenta bancaria.

8.2 OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Post-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la Guía de Contratación Resolución 522 de 01/03/2022 de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 de 01/03/2022 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el Decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto IVA al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de cuerdo al objeto del contrato.

10. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en la página web institucional, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN 522 DE 01/03/2022 GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1 SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

11.3 GARANTIAS*:* El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contratación con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE JAIRO MORENO ROJAS
Rector